# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas. Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

#### CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Ejército, en escrito número tres, Sección primera, Negociado primero, se dice a este Ministerio lo siguiente: "Asunto: Sobre reconocimiento de mozos españoles en el extranjero".—"Excelentísimo señor: De orden del señor Ministro, para su conocimiento y el de los distintos Municipios, tengo el honor de remitir a V. E. copia de escrito de fecha 30 de noviembre último, dirigido por el Estado Mayor Central del Ejército a todas las Capitanías Generales de las nueve Regiones Militares, Baleares y Canarias, sobre el asunto indicado."

A dicho escrito se acompaña otro del Estado Mayor Central, Dirección General de Organización y Campaña, séptima Sección, Negociado segundo, dirigido a todos los Capitanes Generales, en el que se dice: "Reconocimiento de mozos residentes en el extranjero". Excelentísimo señor:. - El artículo 124 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército dispone que los honorarios de los reconocimientos que se practiquen en los Consulados, sean abonados por los mozos con arreglo a lo establecido en la localidad donde radique el Consulado; pero si éstos son pobres de solemnidad, serán satisfechos por el Ministerio del Ejército o los municipios, según proceda.—Por las dificultades que se presentan para llevar a la práctica este precepto, hasta tanto se promulgue la nueva Ley y su Reglamento, se ha dispuesto dispensar del reconocimiento y talla en los Consulados a los mozos españoles residentes en el extranjero, siendo solamente obligatorio para los que aleguen enfermedad o defecto físico, en cuyo caso, de no ser pobres de solemnidad, los gastos de reconocimiento serán cuenta de los interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.571)

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

## CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Claude Chatillón, Cónsul del Canadá, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.-2.570)

#### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Colada de las Cabezuelas", sito en el término municipal de Guadarrama.

Estos trabajos darán comienzo el día siete de junio próximo, a las nueve de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por el personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.572)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

**←=0<>0=→** 

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE ENFERMERAS GENERALES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, APROBADAS POR EL PLENO DE 31 DE MARZO DE 1966

Primera. Se convoca a oposición directa y libre treinta plazas, más las que pudieran quedar vacantes hasta la fecha de comienzo de los ejercicios, de Enfermeras Generales de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, retribución complementaria de 18.060 pesetas, correspondiente al grado 12, señalado en la Ley 108 de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias, así como una gratificación mensual de 3.750 pesetas, que no tendrá repercusión a efectos de otros haberes activos ni de los de carácter pasivo, y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de

la misma. Segunda. Las titulares de las plazas cuya provisión se anuncia, tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios sanitarios técnico-auxiliares y estarán sometidas en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y de los Servicios Benéfico Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Tercera. Para tomar parte en esta oposición, las aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser española.

 b) Tener dieciocho años cumpidos sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.

 c) Estar en posesión del título oficial de Enfermera o el de Ayudante Técnico Sanitario.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que las imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que las aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), en horas hábiles de oficina, y reintegradas debidamente.

 Quinta. Las aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia la lista de las aspirantes admitidas a la oposición y la de las excluídas de la misma.

de la misma. Séptima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y b) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

cuatro reglas aritméticas.

Segundo.—Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte y que serán comunes para todas las aspirantes que actúen en cada sesión.

Tercero,—Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada aspirante en los tres ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y previa celebración del sorteo que señalará el orden de actuación de las aspirantes.

Décima. La Diputación Provincial nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico Sanitario de 13 de junio de 1956.

Décimoprimera. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, haya de ser sometida a la aprobación de la Corporación Provincial no podrá comprender mayor número de aprobadas que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Décimosegunda. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por las aspirantes propuestas de los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la base tercera de esta convocatoria, dentro-del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridas para ello.

Si alguna de las aspirantes propuestas fuese funcionario público estará exenta de justificar las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación.

Décimotercera. Las aspirantes que resulten nombradas deberán formular en el momento de su toma de posesión, y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que pudieran suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1966.-El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-

PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE ENFERMERAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Tema 1.-Historia de la profesión de enfermera a través del tiempo.

Tema 2.-La enfermera. Condiciones fisicas, morales e intelectuales de la misma. Sus deberes.

Tema 3.—Célula: Estructura y función. Tejidos: Definición y clasificación. Organos, aparatos y sistemas.

Tema 4.-Esqueleto: Descripción. Clases de huesos. Conformación interior y exterior de los mismos.

Tema 5.-Huesos de la cabeza, tronco y miembros torácicos y abdominales. Concepto general de las diversas formas de articulaciones y su mecanismo.

Tema 6.-Enumeración de los músculos principales del cuerpo humano. Tendones y aponeurosis. Funciones de los mismos. Tema 7.—Aparato circulatorio: Partes de que consta y función de las mismas. Principales venas y arterias. Curculaciones mayor, menor y porta.

Tema 8.—Sangre: Composición y fun-

ción de sus elementos celulares. Sistema

Tema 9.-Aparato digestivo: Esquema de la anatomía y fisiología del esófago, es-tómago e intestino delgado y grueso.

Tema 10.-Anatomía y fisiología elemental de las glándulas digestivas anejas. Tema 11.-Aparato respiratorio: Organos que lo componen. Fisiología de la respiración. Pleuras y su función.

Tema 12.-Aparato urinario: Partes de que consta. Función urinaria. Caracteres y composición de la orina.

Tema 13.-Anatomía y fisiología del

aparato genital femenino.

Tema 14.—Sistema nervioso y sus funciones. Partes de que consta. Sistema vegetativo y sus funciones.

Tema 15.-Anatomía y fisiología del globo ocular. Organos anejos. Cuidados fundamentales de la enfermera en las curas de esta especialidad.

Tema 16.—Anatomía y fisiología de las fosas nasales y del oído. Idea general de algunas afecciones más frecuentes y cuidados de la enfermera.

Tema 17.—Anatomía y fisiología de los sentidos gustativo y táctil. Cuidado bucal.

Tema 18.-Esquema general de la anatomía y funciones de las glándulas de secreción interna.

Tema 19. — Generalidades sobre los agentes infecciosos. Concepto de la infección, inflamación y supuración.

Tema 20.-Defensas del organismo contra las infecciones. Inmunidad: clases, sueros y vacunas.

Tema 21.—Traumatismos. Definición y

variedades de los mismos. Tema 22.—Heridas, Clases de las mis-

mas y tipos de cicatrización. Cuidados de

Tema 23. - Complicaciones infecciosas de las heridas. Cuidados de la enfermera y precauciones que debe tomar.

Tema 24.-Fracturas. Variedades y síntomas fundamentales. Cuidados de urgencia y métodos de inmovilización de la fractura y transporte del fracturado.

Tema 25.—Esguinces y luxaciones. Concepto. Cuidados a cargo de la enfermera.

Tema 26.—Ouemaduras v congelaciones. Grados de las mismas. Cuidados de la enfermera. Insolación.

Tema 27.-Accidentes producidos por la electricidad y por radioactividad. Medidas fundamentales. Respiración artificial y sus métodos.

Tema 28.-Asfixia por sumersión. Cuidados emergentes por parte de la enfer-

Tema 29.—Hemorragia. Variedades y características. Hemostasia. Remedio de urgencia a cargo de la enfermera.

Tema 30.-Líneas fundamentales de la historia clínica y de la gráfica del enfermo. Tema 31.-Misión y conducta de la en-

fermera en la clínica.

Tema 32.-Misión y conducta de la enfermera en quirófano. Tema 33.—Cuidados preoperatorios del

Tema 34.—Cuidados postoperatorios del

Tema 35.-Examen del pulso, temperatura y respiración del enfermo y de la orina en la cantidad y datos relacionados

con la misma. Tema 36.—Accidentes primarios en los operados. Colapso, vómitos, dolor, hemorragia. Conducta de la enfermera en cada uno de ellos.

Tema 37.—Cuidados especiales de los enfermos crónicos con larga permanencia

Tema 38.—Asepsia y antisepsia. Concepto general. Preparación de las curas.

Tema 39.-Manejo y explicación del autoclave y estufa de poupinel.

Tema 40.-Medicamentos. Formas medicamentosas. Modos de administración y sus peligros.

Tema 41.-Alimentos. Principios inmediatos. Calorías y necesidades calóricas en el individuo. Papel del agua, sales y vitaminas en el organismo.

Tema 42.—Preparación del material de curas e inyecciones. Técnica de las inyecciones subcutáneas, intramusculares e intravenosas y sus peligros. Sueros. Enteroclisis. Vacunaciones.

Tema 43.-Fiebre. Medición de la misma. Higiene de los febricitantes y conducta de la enfermera.

Tema 44.—Conceptos generales sobre la salud y enfermedad. Concepto del síntoma, síndrome y diagnóstico.

Tema 45.-Misión de la enfermera en la maternología.

Tema 46.-Misión de la enfermera en

Tema 47.-Misión de la enfermera en un servicio de radiología.

Tema 48.-Misión de la enfermera en

el laboratorio. Tema 49.-Misión de la enfermera en

la lucha antituberculosa. Tema 50.-Misión de la enfermera en

la lucha antivenérea.

(G.-3.879)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

**←=0<>0=→** 

Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 10 del polígono Poblado "C" de Carabanchel.

Tipo: 2.310.000 pesetas.

Garantía provisional: 39.650 pesetas.

#### Modelo de proposición

.. (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela núm. 10 del polígono Poblado "C" de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.-El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(0.-64.868)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 11 del polígono Poblado "C" de Carabanchel.

bo AF

Tipo: 2.310.000 pesetas. Garantía provisional: 39.650 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela núm. 11 del polígono Poblado "C" de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el pre-..... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966 .- El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(0.-64.869)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 110 del polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sector Norte).

Tipo: 4.200.000 pesetas. Garantía provisional: 68.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela núm. 110 del polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sector Norte), y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.-El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(0.-64.870)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 108 del polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sec-

Tipo: 5.040.000 pesetas. Garantía provisional: 80.400 pesetas.

Modelo de proposición

(en nombre propio o en representación de .....), que vive en . con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela núm. 108 del polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sector Norte), y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(0.-64.871) **←=0<>0=→** 

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO relativo a la devolución de las fianzas definitivas constituídas para obras de elevación de un piso y para las de reforma de la planta quinta e instalación de nuevos servicios en planta cuarta, ambas en el edificio que ocu-pa el Tribunal de Cuentas.

Finalizadas por la Empresa "Nueva Constructora Nacional, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Goya, número 99, las obras de elevación de una planta, las de reforma de la planta quinta y las de instalación de nuevos servicios en planta cuarta, todas ellas en el edificio que en la calle de Fuencarral, núm. 81, de esta capital, ocupa el Tribunal de Cuentas, a petición de don Javier Escriña de Salas, apoderado de la referida Empresa, se tramitan los expedientes de devolución de las fianzas definitivas constituídas en garantía de la ejecución de ambas obras, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en cuantías de ciento cinco mil pesetas y treinta y cinco mil pesetas, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, por el presente se hace público, a los fines que en el mismo se determinan, que se ha iniciado el expediente para la devolución de dichas fianzas.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Di-rector general, Manuel Román Egea.

(O.-64.872) (G. C.-2.573)

# Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Instalaciones eléctricas y afines de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ejecución de obras para el período del año 1966, y con la mención de M-98.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de Empresas. — Ejecución de obras.—Artículo 186-1-a).—Base tributaria: 631.500.000 pesetas. — Tipo: 2 por 100.—Cuota: 12.630.000 pesetas. Arbitrio Provincial. - Tipo: 0,7 por

100.-Cuota: 4.420,500 pesetas.

Cuotas: 17.050.500 pesetas.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en diecisiete millones cincuenta mil quinientas

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que

siguen: Número de operarios y su respectiva productividad según calificación laboral, así como características del trabajo de cada Empresa.

Sexto.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de la notificación y los restantes en 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimes-

Octavo.-En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.-Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. - Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.8, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1966.-P. D.,

Félix Ruz Bergamín.

(G. C.-2.404)

# Administración de Tributos Directos

<del>←=0<>0=→</del>

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que en los días expresados a continuación, a partir de las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Tributos Directos, planta segunda, Montalbán, núm. 6, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio de 1965, procediéndose a sortear cada cinco minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta relación, ante la mesa constituída, de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

#### Día 26 de mayo de 1966

Los Grupos y secciones son los siguientes:

Rama I.-Grupo 10/a.-Sección 1.5.-Nueve horas. Rama I.—Grupo 19. — Sección 3.º.-

Nueve y cinco horas.

Rama I.—Grupo 26.—Sección 1.º, 2.º,

y 4.\*.—Nueve y diez horas. Rama III.—Grupo 1/c.—Sección 4.\*.—

Nueve y quince horas. Rama III. - Grupo 1/f.-Sección 2.8. Nueve y veinte horas.

Rama III.—Grupo 4.—Sección 1.3, 2.3, 3. y 4. - Nueve y veinticinco horas. Rama III.—Grupo 5/b.—Sección 4.a.-Nueve y treinta horas.

Rama III.—Grupo 15/a.—Sección 2.ª y 3.4. Nueve y treinta y cinco horas. Rama III.—Grupo 15/b.—Sección 4.\*.-Nueve y cuarenta horas.

Rama III.—Grupo 15/d.—Sección 2.º y 3.a.-Nueve y cuarenta y cinco horas. Rama III.—Grupo 15/h.—Sección 4.\*.-Nueve y cincuenta horas.

Rama III.—Grupo 18.—Sección 2.\*.— Nueve y cincuenta y cinco horas.

Rama III.—Grupo 20/a. - Sección 1.3, 2.a, 3.a y 4.a.—Diez horas. Rama III.-Grupo 20/b. - Sección 1.3,

2.a, 3.a y 4.a.—Diez y cinco horas. Rama III.—Grupo 20/c.—Sección 1.a, 2.a, 3.a y 4.a.—Diez y diez horas.

Rama III. - Grupo 20/d. - Sección 1.4, Rama III.—Grupo 20/e. — Sección 1.\*,

2.a, 3.a y 4.a.—Diez y veinte horas. Rama III.—Grupo 20/f.—Sección 1.4 y 4. .- Diez y veinticinco horas.

Rama III.—Grupo 20/g.—Sección 4.\*.— Diez y treinta horas.

Rama III.-Grupo 20/h. - Sección 1.\*, 2.a, 3.a y 4.a. — Diez y treinta y cinco horas.

Rama III. - Grupo 20/i. - Sección 1.3,

2.ª, 3.ª y 4.ª.—Diez y cuarenta horas, Rama III.—Grupo 20/j. — Sección 1.ª, 2.a, 3.a y 4.a. - Diez y cuarenta y cinco horas.

Rama III.—Grupo 20/m. — Sección 1.4, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Diez y cincuenta horas.
Rama VI.—Grupo 1/d.—Sección 4.ª.—

Diez y cincuenta y cinco horas. Rama VI. — Grupo 1/g.—Sección 1.\*, a, 3.° y 4.°.—Once horas.

Rama VI.-Grupo 1/h.-Sección 4.\*.-Once y cinco horas.

Rama VI.-Grupo 2/d. - Sección 1.ª, 2.ª y 4.ª.—Once y diez horas.

Rama VI. - Grupo 2/e.-Sección 1.3, 2.ª y 4.ª.—Once y quince horas.

Rama VI.-Grupo 2/f. - Sección 4.ª.-Once y veinte horas. Rama VI.-Grupo 2/h.-Sección 3.º y

4.\*.—Once y veinticinco horas. Rama VI.—Grupo 2/i. — Sección 3.\*.-

Once y treinta horas. Rama VI.—Grupo 2/j.—Sección 1.ª y

4.\*.—Once y treinta y cinco horas. Rama VI.—Grupo 3.—Sección 1.\*, 2.\* y 4.ª.—Once y cuarenta horas.

Rama VI.-Grupo 5/a.-Sección 3.5.-Once y cuarenta y cinco horas.

Rama VI.-Grupo 5/b.-Sección 4.ª.-Once y cincuenta horas.

Rama VI . - Grupo 8/c.-Sección 1.ª, 2. y 3. n. — Once y cincuenta y cinco

Rama VI.-Grupo 9. - Sección 3.ª.-Doce horas. Rama VI.-Grupo 10. - Sección 1.ª y

2.ª. - Doce y cinco horas. Rama VI.-Grupo 11/b.-Sección 4.1.-

Doce y diez horas, Rama VI.-Grupo 11/d.-Sección 3.º y 4.a.—Doce y quince horas.

Rama VI.-Grupo 12/a.-Sección 1.ª.-Doce y veinte horas.

Rama VI.-Grupo 12/b.-Sección 1.ª y 3.a. Doce y veinticinco horas. Rama VI.-Grupo 13/b. - Sección 1.ª,

2.\* y 3.\*.-Doce y treinta horas. Rama VI.-Grupo 13/d.-Sección 1.ª y

2.\*.—Doce y treinta y cinco horas.

Rama VI.—Grupo 13/e.—Sección 1.\*, 3.ª y 4.ª. - Doce y cuarenta horas.

Rama VI.-Grupo 13/f. - Sección 1.5 2.a, 3.a y 4.a.—Doce y cuarenta y cinco horas.

Rama VI.—Grupo 14/a. — Sección 1.s., a. 3.a y 4.s.—Doce y cincuenta horas. Rama VI.-Grupo 14/b.-Sección 1.ª y 3.4. Doce y cincuenta y cinco horas.

Rama VI.-Grupo 14/c.-Sección 3.ª y 4.ª.—Trece horas. Rama VI.-Grupo 16/b. - Sección 3.5.

Trece y cinco horas. Rama VI.-Grupo 17/b. - Sección 4.3.

Trece y diez horas.

Rama VI.—Grupo 17/e.—Sección 4.\*.— Trece y quince horas.

Rama VI.-Grupo 18/a. - Sección 1.ª, 3. y 4. - Trece y veinte horas. Rama VI.-Grupo 18/b.-Sección 1.\*.-

Trece y veinticinco horas.
Rama VI.—Grupo 21/a.—Sección 2.3.— Trece y treinta hoias.

Rama VI.-Grupo 21/b.-Sección 2.ª y 4. Trece y treinta y cinco horas.

Rama VI.-Grupo 21/e.-Sección 3.ª y 4. .- Trece y cuarenta horas.

Rama VII.—Grupo 4/c.—Sección 3.a.— Trece y cuarenta y cinco horas. Rama VII. - Grupo 4/d.-Sección 1.1, 2.ª y 4.ª.-Trece y cincuenta horas.

Rama VII.-Grupo 5.-Sección 2.5, 3.5 y 4. Trece y cincuenta y cinco horas. Rama VII.-Grupo 7.-Sección 4.º. -Catorce horas.

#### Día 27 de mayo de 1966

Rama VII.-Grupo 8.-Sección 1.º, 2.º, 3.ª y 4.ª.—Nueve horas.

Rama VIII.-Grupo 1/a.-Sección 4.\*. Nueve y cinco horas.

Rama VIII.-Grupo 6.-Sección 4.1.-Nueve y diez horas. Rama IX.-Grupo 1/b.-Sección 3.º.-

Nueve y quince horas. Rama IX.-Grupo 6. - Sección 1.5.-Nueve y veinte horas.

Rama IX.-Grupo 8/b.-Sección 2.3.-Nueve y veinticinco horas.

Rama X.-Grupo 2/a.-Sección 2.\*.-Nueve y treinta horas. Rama X.-Grupo 3/a.-Sección 3.ª. -

Nueve y treinta y cinco horas. Rama X.-Grupo 4/g.-Sección 4.5.-

Nueve y cuarenta horas. Rama X.-Grupo 5/Fg.-Sección 1.\*.-

Nueve y cuarenta y cinco horas. Rama X.—Grupo 5/k. - Sección 2. --

Nueve y cincuenta horas. Rama X.-Grupo 6/j. - Sección 4.\*.-Nueve y cuarenta y cinco horas. Rama X.—Grupo 2/n. — Sección 3.\*.-

Nueve y cincuenta horas. Rama X.-Grupo 23. - Sección 2.º y 4.a.-Nueve y cincuenta y cinco horas. Rama X.-Grupo 24.-Sección 1.\*, 2.\*,

3.ª y 4.ª.—Diez horas. Rama XI.-Grupo 2. - Sección 4.\*.-Diez y cinco horas. Rama XI.-Grupo 5.-Sección 1.ª y 3.º.

Diez y diez horas. Rama XI.-Grupo 6.-Sección 2.ª y 3.ª. Diez y quince horas.

Rama XI. - Grupo 8.-Sección 4.\*.-Diez y veinte horas. Rama XI.-Grupo 11.-Sección 1.º, 3.º

y 4.".—Diez y veinticinco horas. Rama XI.—Grupo 12/a.—Sección 4.".—

Diez y treinta horas. Rama XI.—Grupo 12/b.—Sección 4.ª.—

Diez y treinta y cinco horas. Rama XI.—Grupo 12/c.—Sección 1," y 3. .- Diez y cuarenta horas.

Rama XI.-Grupo 15,-Sección 4.3.-Diez y cuarenta y cinco horas. Rama XI.—Grupo 18/d. — Sección 2.º,

y 4.5.—Diez y cincuenta horas. Rama XI.-Grupo 19. - Sección 1.\*.-Diez y cincuenta y cinco horas,

Rama XI.-Grupo 21/a.-Sección 4,8.-Once horas.

Rama XI.-Grupo 21/b. - Sección 2.\*. 3.ª y 4.ª.-Once y cinco horas. Rama XI.-Grupo 21/e.-Sección 2.\*.-

Once y diez horas. Rama XI.-Grupo 23.-Sección 3.5. -

Once y quince horas. Rama XI.-Grupo 24/e.-Sección 4.\*.-Once y veinte horas. Rama XI.-Grupo 25/mn.-Sección 1.\*.

Once y veinticinco horas. Rama XI.-Grupo 26/a.-Sección 4.\*.-

Once y treinta horas. Rama XI.-Grupo 28.-Sección 1.\* y

4.\*.—Once y treinta y cinco horas. Rama XI.—Grupo 29.—Sección 2.\* y 4.a.—Once y cuarenta horas. Rama XII.-Grupo 1. - Sección 3.\*.-

Once y cuarenta y cinco horas. Rama XII.-Grupo 2/a. - Sección 2.º y 3. -- Once y cincuenta horas.

Rama XII. - Grupo 2/b.-Sección 1.3, 2.\*, 3.\* y 4.\*. Once y cincuenta y cinco

horas. Rama XII.-Grupo 4/e.-Sección 4.8.-Doce horas.

Rama XII. - Grupo 4/f.-Sección 1.\*, Rama XII.—Grupo 4/g.—Sección 1.\*, 3. y 4. - Doce y diez horas,

Rama XII.-Grupo 6/a.-Sección 4.\*.-Doce y quince horas.

Rama XII.—Grupo 8/c.—Sección 2.\*.—

Doce y veinte horas. Rama XV.-Grupo 1/c.-Sección 3.\*.-

Doce y veinticinco horas. Rama XV.-Grupo 3/c.-Sección 4.\*.-Doce y treinta horas. Rama XV.—Grupo 9. — Sección 3. .-

Doce y treinta y cinco horas. Rama XVIII.-Grupo 5/f.-Sección 3.ª y 4.\*.-Doce y cuarenta horas.

Rama XVIII.—Grupo 8/n.—Sección 1.\*. Doce y cuarenta y cinco horas. Rama XVIII. — Grupo 20/b.—Sección

4.a. Doce y cincuenta horas.

Rama XVIII.—Grupo 21/c. — Sección 3.\*.—Doce y cincuenta y cinco horas. Rama XX.—Grupo 3/b.—Sección 3.\*.— Trece horas.

Rama XX.—Grupo 4/a.—Sección 3.º y 4.5.-Trece y cinco horas. Rama XX. - Grupo 4/d. - Sección 1.\*.

2.ª, 3.ª y 4.ª-Trece y diez horas. Rama XX.-Grupo 5.-Sección 1., 2.

4.".—Trece y quince horas. Rama XX.—Grupo 7.—Sección 1." y 3.\*.-Trece y veinte horas.

Rama XX.-Grupo 8/b.-Sección 3.º y 4.\*.—Trece y veinticinco horas.

Rama XX.—Grupo 8/c. — Sección 1.\*.

2.ª y 4.ª.—Trece y treinta horas. Rama XX.-Grupo 9.-Sección 1., 2. 4.a.-Trece y treinta y cinco horas,

Rama XI.-Grupo 9/b.-Sección 3. .-Trece y cuarenta horas.

Rama XII.-Grupo 4/d.-Sección 1.º. 2.º, 3.º y 4.º.-Trece y cuarenta y cinco horas.

Rama XIII.-Grupo 1/b.-Sección 1.º y 4.\*.-Trece y cincuenta horas.

Rama XIII. - Grupo 6/b. - Sección 3.\*. Trece y cincuenta y cinco horas.

Rama XIII.-Grupo 7/b. - Sección 3.4. Catorce horas.

#### Día 28 de mayo de 1966

Rama XIII. - Grupo 8/b. - Sección 3.º. Nueve horas

Rama XIII.-Grupo 9/a. - Sección 4.\*. Nueve y cinco horas. Rama XIII,-Grupo 9/b,-Sección 2.º y

3.a.-Nueve y diez horas. Rama XIII.-Grupo 10. - Sección 3.\*. Nueve y quince horas.

Rama XIII.-Grupo 11/b.-Sección 1.\*. Nueve y veinte horas. Rama XIII.—Grupo 13/d.—Sección 3.\*.

Nueve y veinticinco horas. Rama XIII.-Grupo 13/e.-Sección 1.1.

Nueve y treinta horas. Rama XIII.-Grupo 16/c.-Sección 3.4. Nueve y treinta y cinco horas.

Rama XIII.-Grupo 18/a.-Sección 4.1. Nueve y cuarenta horas. Rama XIII.-Grupo 19/b.-Sección 1.\*.

Nueve y cuarenta y cinco horas. Rama XIII.—Grupo 19/e.—Sección 2.\*.

Nueve y cincuenta horas. Rama XIII.-Grupo 19/f.-Sección 2.\*.

Nueve y cincuenta y cinco horas, Rama XIII.—Grupo 22/d.—Sección 3.\*. Diez horas. Rama XIII.-Grupo 23/b.-Sección 2.\*

3.a. Diez y cinco horas. Rama XIII.-Grupo 25/a.-Sección 4.\*.

Diez y diez horas. Rama XIII.-Grupo 25/c.-Sección 2.\*.

3. y 4. - Diez y quince horas. Rama XIII. - Grupo 25/d. - Sección 3. . Diez y veinte horas. Rama XIII.-Grupo 25/f.-Sección 2.\*

4.\*.—Diez y veinticinco horas. Rama XIII.—Grupo 25/g.—Sección 1.\*. 2. y 3. .- Diez y treinta horas.

Rama XIII.-Grupo 25/i.-Sección 3.\*. Diez y treinta y cinco horas. Rama XIII.-Grupo 30/b.-Sección 3.\*. Diez y cuarenta horas.

Rama XIII.-Grupo 35/d.-Sección 4.ª Diez y cuarenta y cinco horas. Rama XIII.-Grupo 36/d.-Sección 4.\*.

Diez y cincuenta horas. Rama XIII.-Grupo 36/i.-Sección 3.\*. Diez y cincuenta y cinco horas.

Rama -XIII.-Grupo 37/b.-Sección 4.\*. Once horas. Rama XIII.-Grupo 39.-Sección 2.5.-

Once y cinco horas. Rama XIII.-Grupo 40/a.-Sección 3.\*. Once v diez horas.

Rama XX.-Grupo 4/b. - Sección 4.5 Once y quince horas.

Rama V.—Grupo 4/b.—Sección 3.\*.—

Once y veinte horas.

Madrid, 16 de mayo de 1966.-El Administrador de Tributos Directos (Firmado). (G. C.-2.588)

# ORGANIZACION SINDICAL

----

#### ANUNCIO

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de mo-biliario metálico con destino a su sede

El pliego de condiciones que han de regir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 13 de junio, a las trece horas.

El Oficial Mayor. (G. C.-2.575)

(0.-64.874)

#### <=0<>>0=→ ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical «18 de Julio»

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 30.000 talonarios de recetas para Mutualidades Laborales.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Tefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda), antes de las doce horas del día ocho de junio del corriente año.

Las condiciones y características de los mismos y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 11 de mayo de 1966.-El Secretario Nacional, Gerardo Gavilanes. (G. C.-2.574) (0.-64.873)

**←=0<>0=→** 

# lefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Becerril de la Sierra, con motivo de las obras de "Construcción de la C. C. 601 de Madrid a la Sierra", esta Jefatura ha señalado el día 27 de mayo de 1966, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Inge-niero Jefe (Firmado).

Números de las fincas.-Propietarios.

- 1.-Don Atanasio García Sepúlveda.
- 2.—Doña Eleuteria López López.
- -Don Rafael Sanz Fernández. 6.-Don Julián Sanz Sanz.
- -Don Hermenegildo Martín.
- Herederos de don Manuel Sanz
- 10.—Doña María Luz García Morales. 11.-Doña Antonina Sanz Fernández.
- -Don Eleuterio Castelo de la Rubia. 14.-Herederos de don Macario Andrés
- 15.-Doña Leonor López de la Rubia.
- 16.-Don Luciano Sepúlveda García.
- 17.-Don Hilario de la Rubia López. 19.-Don Vicente Martín López.
- 20.—Doña Dolores Sanz.
- 21.—Don Andrés García Sepúlveda.
- 24.—Comunidad Las Laderas.
- (G, C.-2.579) (I.-2.491) **←=0<>0=→**

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Accesos de la C. N. II a Madrid (O'Donnell)", esta Tefatura ha señalado el día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 14 de mayo de 1966.-El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.-Propietarios. 37.—Doña María Queipo de Llano y don Miguel González Rodríguez.

(G. C.-2.580) (1.-2.492)

# Ayuntamientos

A los efectos de devolución de fianza a don Juan Torrijos Salas, adjudicatario de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal, en el solar del Municipio sito en la calle de Don Fadrique, núm. tres, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible por razón del indicado contrato.

Getafe, 14 de mayo de 1966.-El Al-

calde (Firmado).

(G. C.-2.585) (0.-64.880)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto, cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan Olivares. (G. C.—2.586) (O.—64.881)

#### NAVALCARNERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, para su examen, la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, así como también la cuenta de Administración del Patrimonio de igual ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión. El plazo de exposición es de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navalcarnero, 16 de mayo de 1966.-El

Alcalde (Firmado).

(0, -64.882)(G. C.—2.587)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de

Certifico: Que en rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia número 118

Sala Primera de lo Civil.-Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.-Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Vázquez Ruiz. - Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.-Don Tomás Marco Garmendia.--En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, "Fi-nanciera Mecánico Eléctrica, S. A." (FI-MESA), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendida por el Letrado don Juan José Morán González; y de otra, en concepto de deman-dados, "Transportes Tossa, S. A.", que no ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las actuaciones con la misma en estrados, y contra "Fono-Guía, Sociedad Anónima", apelante, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta defendida por el Letrado don Manuel Domenech Miró, sobre reclamación de cantidad.-Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada que, en dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representa-ción de la "Sociedad Anónima Financiera Mecánico Eléctrica", debo condenar y condeno a la demandada "Fono-Guía, So-

ciedad Anónima", antes denominada "Camping-Gas Catalán", a que abone a la actora la cantidad de veintitrés mil pesetas, importe de los veinte extintores que le vendió, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación, absolviendo de la demanda a "Transportes Tossa, S. A.", sin hacer expresa condena de costas"...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, en dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, y a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo. Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido. — Carlos Vázquez.—Gaspar Fernández-Lomana. - Tomás Marco. (Rubri-

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magis-trado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico. - Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a "Transportes Tossa, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-2.459)

(C.-28.252)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía que después se expresará, seguido en este Juzgado, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante. don Herminio de Miguel Galgor, mayor de edad, casado, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Rafael Alcalá Marqués y representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, y de otra, como demandados, don Manuel Albizu Iriarte, de esta vecindad, y don José Riesgo Carcabón Gayo, de paradero desconocido, que no han comparecido en autos siendo declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda inicial de estos autos, deducida por don Herminio de Miguel Galgor, contra don Manuel Albizu Iriarte y don José Riesgo Carcabón Gayo, sobre tercería de dominio de la finca descrita en el primer resultando de esta resolución, debiendo declarar, como declaro, que de dicha finca corresponde su pleno dominio al actor señor de Miguel Galgor, alzándose y dejándose sin efecto la traba causada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, del que dimana el presente juicio de tercería, cancelándose la anotación preventiva de suspensión tomada a la letra D), en siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, así como la anotación definitiva de embargo tomada a la letra E, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al folio cuarenta y tres vuelto y cuarenta y cuatro, tomo ciento noventa y ocho moderno, libro diez de Vicalvaro, finca número cuatro mil doscientos sesenta, todo ello sin hacer expresa imposición de costas causadas en este juicio, llevándose testimonio de esta resolución una vez firme al juicio ejecutivo de que esta tercería dimana.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde de paradero desconocido don José Riesgo Carcabón Gayo, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).

(A:-42.964)

#### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Matesanz Tallavi, contra don Carlos Cerdán Samper, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado scacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tigo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un aparato de soldadura eléctrica marca "K. A. D. E.," tipo núm. 180, número 4.412, para 200 voltios.

Otro aparato de soldadura eléctrica marca "A. N. S. H.", de 190 a 250 voltios, núm. 10.751/64, tipo R. N. M. 300. Otro aparato de soldadura eléctrica sin

marca visible ni número.

Un taladro de columna, marca "Zndam", de la casa Utiles y Maquinarias Industriales, S. A., con motor eléctrico acoplado núm. 38.580, para brocas hasta

Un ventilador de techo, aspa grande, sin marca ni número visible.

Una máquina de aserrar metales, marca "Savi-14", con su motor eléctrico acoplado, patente núm. 226.042.

Una máquina de cortar metales, marca "Cuttiuy", con motor acoplado, sin numero visible. Una máquina pulidora desbastadora de

metales con motor acoplado marca "Ligur" núm. 7.085, nueva. Un generador de acetileno, marca "Ga-

la", sin número, con ruedas para su desplazamiento, en buen estado. Tasados dichos bienes en la cantidad de

dieciocho mil ochocientas pesetas. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.957)

# JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don Gerardo Marcos Marcos, contra don Antony Patrick Luciano, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles y derechos embargados en dichos autos a expresado demandado, si-

guientes:

Lote primero.-Cincuenta mesas de madera cuadradas y redondas; doscientas sillas de madera tapizadas en terciopelo color verdoso; un amplificador "Eminent" y dos altavoces con dos micrófonos "Shure"; ocho focos de luces instalados; un piano de pie "Weber"; una máquina registradora eléctrica "Clary"; cien vasos de tipo whisky; cien copas de coñac; cincuenta copas de champaña; seis bandejas de servicio, de metal; diez cubos en metal para champaña.

Lote segundo.-Los derechos de traspaso del local dedicado a Sala de Fiestas denominado hoy "Club Castelló", antes "Sala de Fiesta La Dolce Vita", sito en esta capital, calle de Castelló, número vein-

ticuatro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

Oue dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso..

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto al primer lote, la suma de ciento treinta y un mil setecientas pesetas, y para el segundo, un millón de pesetas, en que han sido tasados dichos bienes muebles y derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, no será aprobado el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el demandado arrendatario, y que celebrada subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad de la finca para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo si le con-

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secreta-rio, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.-42.949)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, seguidos por el Banco Zaragozano con don Eduardo Garay Muga y su esposa doña María Piedad Echeverría López, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los demandados, consistentes en maquinaria de Fábrica de Chocolates, depositados en poder de la demandada, domiciliada en avenida de América, doce, por el tipo de trescienlas veinte mil pesetas en que han sido tasados, para lo cual se ha señalado el día tres de junio próximo, a las doce de la mañana; haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad

de ceder a un tercero.

Y para su fijación y publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.-42.955)

# JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, instados por "Roberto Carbonell, S. A." (OMETISA), contra don Ramón Guillén Mamblona, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que correspondan a don Ramón Guillén Mamblona por su condición de titular arrendaticio del local de negocio establecimiento mercantil de relojería, instalado en los bajos de la casa número doce de la avenida de Puerta del Angel, chaflán a la calle Durán y Bas, de la ciudad de Barcelona, que fueron tasados pericialmente en tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en calle General Castaños, número uno, de Madrid, y en el que por turno corresponda de Barcelona, se ha señalado la audiencia del día veintinueve de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los derechos de traspaso indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de dos millones seiscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Que el adquirente del derecho de traspaso del local de negocio que nos ocupa ha de contraer el compromiso de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Oue verificado el remate de éste, habrá de hacerse notificación al arrendador de la mejor postura, quedando pendiente la aprobación del mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.959)

# JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia de don Quiterio Labrandero Alvarez, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña María del Sagrario Borja Cañada y don José Antonio Mateos Borja, sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Ciento ocho sillas de madera de castaño, con asiento y respaldo de cuero. Cuatro mesas rectangulares de la misma madera. Setenta y cuatro mesas de la misma madera, cuadradas, con muletón. Dieciocho divanes de hierro y goma-espuma tanizados en tela de diversos colores Diez taburetes de mostrador, en madera, al parecer, roble o cartaño. Un armario frigorífico sin marca, ni número visible, de acero, tres cuerpos, con motor acoplado. Un armario frigorífico de cuatro cuerpos, con motor acoplado.

Una máquina registradora marca "Regna", capaz para 999,99 pesetas. Otra máquina registradora marca "Loveda", capaz para 999,99 pesetas. Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas. Un molino do-sificador de café, marca "Pavoni", con la tolba rota. Diez apliques de hierro con pantallas y velas simuladas, de una sola luz o, mejor dicho, de dos luçes. Treinta apliques de hierro con pantalla y vela simuladas, de una sola luz. Un aparato para asar pollos, marca "Grillfix", número

dos mil seis. Una cocina a gas de tres fuegos, marca "Corcho", portátil.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Ricardo García Sánchez, encargado de la Cafetería sita en la calle de Los Mesejos, número seis.

Los expresados bienes han sido valorados, pericialmente, en la suma de noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente,

advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez y en un solo lote, en la suma anteriormente expresada, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de referida cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de las noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposicio-

Que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero: y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego .(Rubri-

Y para su inserción con la antelación necesaria en el Boletin Oficial de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.952)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Comercial del Papel y el Embalaje, S. A., contra don José Manuel Teja García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de noventa mil sacos de papel para empaquetar cemento, de cincuenta kilos de cabida cada uno, que han sido tasados en la cantidad de trescientas sesenta mil pe-

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana. previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

#### Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Alfonso Martín Aguilar, vecino de Madrid, Núñez de Balboa, cuarenta y seis.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a doce de mayo de mil novecientos sesenta v seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.953)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan autos de procedimiento judicial sumario número trescientos dieciocho de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por doña María Astaburuaga Arregui, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, contra doña Magdalena Sánchez Lorente, sobre reclamación de cien mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes

#### Fincas

En término de Sanchidrián.-1. Tierra al camino de la Estación, dividida por la carretera que desde la localidad conduce a dicha Estación; la parte de la derecha linda: Norte, Antonio Regidor; Sur. carretera de la Estación; Este, con otra finca de esta hacienda, y Oeste, con la parie de la izquierda, linda: Este, Antonio Gutiérrez, Alfredo Sáez y Andrés Sáez; Sur, donde hace pico, el mismo Andrés Sáez; Norte, carretera de la Estación y Oeste, con la porción segregada perteneciente a Pedro Martín, hallándose en línea recta las dos porciones descritas por el lindero Oeste y encontrándose en las particiones de Pedro Martín los locales del tejar, horzo y pozo. Tiene toda ella una extensión de cincuenta y tres áreas.

2. Otra tierra en el indicado término de Sanchidrián, al pradillo del camino de Blascosancho y Estación, de setenta y seis áreas y una centiáreas, que linda: Este, de Gabriel Alvaro; Sur, calzada de la Estación a dicho camino; Oeste, del comprador, antes Juan Martín, y Norte, de Luis Ortega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para la primera y setenta y cinco mil pesetas para la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de aquéllos, en efectivo metalico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y se señala para que dicho acto tenga lugar las once de la mañana del día veinticuatro de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.956)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia a mi cargo, penden autos ejecutivos número doscientos siete de mil novecientos sesenta y cinco, instados por R. Oyarzun y Compañía, S. A., contra don Abelardo Argüelles Fruto, vecino de Murcia, en los cuales se ha dictado providencia en el día de ayer, mandando sacar a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que fué la de treinta mil pesetas, el siguiente bien embargado:

Una cafetera eléctrica, automática, marca "La Cimbali", de tres grupos, C225, para corriente alterna de 230 W. y butano, con equipo motobomba, que se encuentra depositada en el establecimiento de plaza de Orcasita, número ocho, o plaza Casitas, número ocho, de Murcia, en poder de don José Babralobre Moya, donde podrá ser examinada.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día siete de junio, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, Madrid, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.951)

#### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet, contra don Miguel Boria Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, el vehículo embargado, o sea un camión marca "Barreiros", ma-trícula de Madrid 395325, con cabina metálica y basculante.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos: y

Que el camión objeto de subasta se halla depositado en poder del deudor, que tiene su domicilio en el chalet número veinticinco de la calle Sol Naciente, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.954)

#### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Gonvarri Aznar, S. L.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Alberto Martínez González, propietario de Talleres Olmar, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una prensa excéntrica de ochenta toneladas, marca "Esna", con motor acoplado de 3 HP.

Otra prensa mraca "Gaba", de quince a veinte toneladas, con motor acoplado de 2 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día quince de junio próximo, bajo las siguientes

# Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Alberto Martínez González, calle Peña Prieta, cuaren-

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-M. Malpica. - El Secretario, José Cabello. (Ru-

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. - El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.-42.958)

#### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por Coll Brossa, S. A., contra otra y don José Ortiz Dato, casado con doña María Isabel Calderón Muñoz, sobre reclamación de setenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, el piso séptimo, letra A, de la casa número noventa y dos del paseo de las Delicias, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres, al tomo seiscientos diecisiete. folio doscientos quince, finca número diez mil cuatrocientos cincuenta y seis, embargado a dicho demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día doce de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por certificación del Registro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.-El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.-42.960)

#### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.' contra don Eduardo de la Vega Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes:

Una nevera eléctrica, marca "Edesa", de doscientos treinta litros de capacidad. Una cocina de gas ciudad, marca "Far" de cuatro fuegos, horno y calienta pla-

tos, tasado todo en ocho mil pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis .- El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.-42.971)

#### **JUZGADO NUMERO 25**

#### EDICTO

En virtud de providencià del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Fernando de la Vega Liger, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Goggomobil", matrícula M-342.878, en estado de funcionamiento.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día primero de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de esta Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de veintiún mil pesetas, en que ha sido tasado.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.-Para hacer constar que este edicto será insertado en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia.—Madrid, diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis;

(A.-42,948)

#### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, bajo el número cincuenta de mil novecientos sesenta y seis, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Eulalia San Pecharromán, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, era hija legítima de don Antonio Sanz Rodrigo y doña Lucía Pecharromán Horcajo, y cuyo expediente se tramita a instancia de doña Eusebia Sanz Pecharromán, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en calle Diagonal, número uno, hermana de doble vinculo de la causante, concurrien-do a la herencia su hermana Catalina y los sobrinos de aquella Lucía, Joaquín y Antonio Lorente Sanz, hijos de otra hermana de doble vínculo de la causante. Ilamada Dorotea, que le premurió, ascendiendo la cuantía de la herencia a veintidós mil pesetas.

En su virtud, por medio del presente edicto se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión, para que comparezcan en este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en forma a dichas personas, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

# ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

En señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de don Nicolás Pachá Sánchez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la siguiente finca:

En Coslada. Polígono tres, finca ciento dos. Tierra al sitio de las "Corbeteras", secano cereal, de una hectárea, cinco áreas, Linda: Norte, ferrocarril de Madrid a Barcelona y camino de servicio; Este, arroyo y "Construcciones Técnicas, S. A."; Sur, camino de servicio, y Oeste, "Viguetas Castilla, S. L.". Valorada en diez mil pesetas.

Ha acordado se cite por medio del presente al anterior propietario del inmueble, don Francisco Padilla Palacios, cuyo paradero se desconoce, y a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días, para que puedan comparecer en este expediente y hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis,-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.969)

#### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por pro-videncia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Balbino Martínez Rodríguez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la siguente finca en Mejorada del Campo:

Casa en la travesía de Calvo Sotelo, señalada con el número cuatro, antes calle de Calatrava, número dieciocho. No consta de los títulos anteriores su extensión superficial, pero según reciente medición ocupa la de cien metros cuadrados, Actualmente linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, herederos de Celedonio Hernández Huertas; izquierda, Fausta Huertas, y fondo, herederos de Pedro Adán y los de Felipe Cortés Adán. Antes lindaba: derecha, entrando, calle de las Procesiones y María Adán; izquierda, Ramona Martín, y fondo, egidos de Villa: valuada en nueve mil pesetas e inscrita al tomo dos, folio ciento cuarenta y seis, finca ciento setenta y ocho, inscripción pri-

Ha acordado se cite por medio del presente a los titulares registrales don Luis Wenceslao Ruperto, don Petronilo, don Fernando, doña Joaquina, don Rufino y don Rafael Adán Sánchez, y a todas cuan-tas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.970)

# JUZGADOS MUNICIPALES

# JUZZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Grifé & Escoda, S. L.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José Vela Martín, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado en dicho procedimiento, que más abajo se indican, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

T

#### Bienes embargados

Una cafetera eléctrica de cuatro grupos, "Soberana San Marco", modelo Brasilia, A. 550.220 v., en perfecto estado de funcionamiento y seminueva, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

II

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Jerónimo Salvador Cruz, domiciliado en Madrid, calle de Zurbano, número sesenta y uno.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda, sirviendo de tipo para la subasta el indicado precio de avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.-42.950)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de doña Antonia, doña Presentación (conocida por Gloria), doña Ignacia (conocida por Francisca), don Enrique y don Juan Ochaita Morales, contra don Blas Lara Aguado; su esposa, doña Josefa de Castro López, y los desconocidos herederos de don Lorenzo de Castro López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis. - El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de doña Antonia, doña Presentación (conocida por Gloria), doña Ignacia (conocida por Francisca), don Enrique y don Juan Ochaita Morales, asistidos de su Letrado don Rafael Iglesias Lachica, contra don Blas Lara Aguado y su esposa, doña Josefa de Castro López, mayores de edad, jubilado, y con profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número doscientos treinta y nueve, principal derecha, representados por el Procurador don Gregorio Puche Brun y dirigidos por el Letrado don César Hurtado Llera, y contra los desconocidos herederos de don Lorenzo de Castro López, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía 3.339,36 pese-

Fallo

Que desestimando la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda propuesta en estos autos por la representación de los demandados comparecidos, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de doña Antonia, doña Presentación (conocida por Gloria), doña Ignacia (conocida por Francisca), don Enrique y don Juan Ochaita Morales, contra don Blas Lara Aguado y su esposa, doña Josefa de Castro López, representados por el Procurador don Gregorio Puche Brun, y contra los desconocidos herederos de don Lorenzo de Castro López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal

derecha de la casa número doscientos treinta y nueve, antes doscientos cuarenta y siete, de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora, dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados. - Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Los particulares, copiados, concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don Lorenzo de Castro López, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.-42.929)

# JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ciento sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", contra don Silvano Navio de las Torres, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha, de conformidad con la petición formulada por la parte actora, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, doce mil pesetas,

un televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas, con antena exterior; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, así como que el televisor mencionado se encuentra depositado en poder del demandado señor Navio de las Torres, en su domicilio, calle de Bravo Murillo, treinta y cuatro, y se advierte también al demandado que podrá librar sus bienes consignando el importe de lo debido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal (Firmado).

(A.-42.947)

#### JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de cognición número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia de "Tefrisa, S. L.", contra don Francisco Carretero Ocaña, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veinte de junio próximo y hora de las once.

# Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

4

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

po Técnico-Administrativo, para desempeñar funciones de Interventor del Hospital de San Juan de Dios.

# Día 19 de enero

#### COOPERACION Y COORDINACION

4. Aprobar liquidación que por importe de 152.556,03 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de la Corporación, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno de la misma en 30 de abril y 26 de diciembre de 1964, importe de la amortización de tres anualidades de la suma anticipada por esta Diputación a "Eléctrica Pinilla de Buitrago", en virtud del compromiso contraído por la citada Empresa en 11 de marzo de 1960 y aceptado por la Diputación en 25 de agosto del mismo año, en relación con el suministro de energía eléctrica a los pueblos de la zona norte de la provincia de Madrid.

#### Día 20 de enero

# PERSONAL

5. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

#### Día 22 de enero

# GOBIERNO INTERIOR

6. Designar al Diputado Provincial ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay para que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de diciembre último ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero del corriente), represente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid en la Comisión Organizadora del VI Congreso Forestal Mundiai, en calidad de Vocal de la misma.

# Diputación Provincial

#### Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

#### Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Un aparato televisor, marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, modelo 4Z2, número 34.508, con elevador reductor y cinta de antena, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Dicho aparato de televisión se encuentra depositado en poder de don Luis Sanz Aranda, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, nú-

mero veinticuatro.

Y para que así conste y su inserción en el Boletto Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.942)

#### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez Municipal del Juzgado número veintiséis de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, bajo el número treinta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "El Hércules Hispano, S. A.", Compañía de Seguros, representada por el Letrado don Ricardo Alonso-Cuevillas Soley, contra don Mateo García Jiménez, sobre reclamación de cantidad; ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

I

#### Bienes embargados

Un sofá de dos cuerpos, con asiento y respaldo en goma de espuma, tapizado en tela granulada.

Una mesita de centro, de poliester.

Una mesa de cocina, pintada en esmalte blanco, con dos cajones.

Un armario colgante de tres puertas, pintado en esmalte blanco y las puertas en color verde,

Una mesilla de noche. Una calzadora (sillón).

Un televisor, marca "Marconi", de 19 pulgadas, núm. 703.662, con antena in-

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, hallándose depoistados en la persona de doña Antonia García Jiménez, hermana del demandado, en su domicilio, ático número dos de la avenida Donostiarra, número uno, de esta capital.

#### 11

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

#### III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.-42.933)

#### Notificación de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el número 8 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Enrique Clasca Andreu, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo

encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villà de Madrid, el día 16 del mes de abril y año de 1966.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Clasca Andreu,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Clasca Andreu, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.-Notifiquese esta sentencia a Máximo Miguero Salado por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; a Lino Calleja Rivera por medio de cédula que se expida al Agente Judicial, y a Enrique Clasca Andreu por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 24 de esta capital, acompañado de la correspondiente cédula de notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Máxima Miguero Salado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de abril de 1966.

(B.-906)

# ←=o<>o=→ Notaría de don Carlos Balbontín

ACTA DE NOTORIEDAD

Con fecha 15 de marzo de 1966 se ha iniciado por el Notario de Madrid don Carlos Balbontín, y a instancia de don Angel López Martínez, por sí y en nombre y representación de don Francisco Jiménez Lambea y don Felipe Muro Muro, para acreditar por notoriedad la superficie real de la finca propiedad del requirente

y sus representados, sita en término de Carabanchel Alto, al sitio de Valdemazarrón, cerca de la vereda de Hormiguera, parcela núm. 35 del Polígono 6, que linda: Norte, con finca propiedad de don Francisco Sánchez Cava; al Sur, con fincas de doña Rosa Ortal Carrasco, don Julio Salcedo, don Agustín Ortiz Cotera y doña Isabel Cañamaque; Este, dichos señores don Agustín Ortiz y doña Isabel Cañamaque, y Oeste, meritada señora doña Rosa Ortal Carrasco. Se hace así saber a dichos señores colindantes y a quienes más pudieran ostentar derecho sobre o en relación con dicha finca, deberán personarse en el plazo de veinte días en la citada Notoría de mi cargo, sita en Madrid, calle de María de Molina, núm. 5,

Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—(Firmado).

(A.—42.937)

# Notaría de don Carlos Balbontín

#### ACTA DE NOTORIEDAD

Con fecha 15 de marzo de 1966 se ha iniciado por el Notario de Madrid don Carlos Balbontín, y a instancia de don Francisco Sánchez Cava, para acreditar, por notoriedad, la superficie real de la finca propiedad del requirente, sita en término de Carabanchel Alto, al sitio que llaman "Lindes Gordas", parcela número 34 del polígono 6, que linda: Norte, carretera de Carabanchel Alto a la general de Andalucía y confluencia con el camino de Villaverde; al Sur, con doña Rosa Ortal Carrasco y finca propiedad de don Francisco Jiménez Lambea, don Felipe Muro Muro y don Angel López Martínez; al Este, con propiedad de doña Isabel Cañamaque, y al Oeste, con dicha señora doña Rosa Ortal Carrasco. Se hace así saber a dichos señores colindantes y a quienes más pudieran ostentar derecho sobre o en relación con dicha finca, deberán personarse en el plazo de veinte días en la citada Notaría de mi cargo, sita en Madrid, calle de María de Molina, número 5, primero.

Madrid, fecha de la publicación.

(A.-42.938)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

# Diputación Provincial de Madrid

Extracto de los más importantes Decretos dictados durante el mes de ENERO de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuídas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones Provinciales y Secciones Administrativas, acordando:

#### Día 4 de enero

#### FOMENTO.—REPOBLACION FORESTAL

1. Adjudicar, por concierto directo, a don Jorge Serrano Serrano el aprovechamiento de los pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, en la cantidad de -12.500 pesetâs, debiendo atenerse, para su utilización y disfrute, a las normas consignadas en el pliego de condiciones correspondiente, aprobado en sesión de 23 de julio último.

2. Acceder a lo solicitado por la Superiora de la Comunidad de Religiosas del Buen Pastor, y en su virtud autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que proceda a la entrega de seis chopos boleana y un ciprés piramidal, con destino al jardín del Colegio "Nuestra Señora de las Nieves".

vieves".

#### Día 8 de enero

#### PERSONAL

3. En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuídas, vengo en destinar a don Valentín Muñoz Gallardo, Jefe de Negociado del Cuer-